
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

MUNICIPIO DE PUEBLA

En cumplimiento al Artículo 79 de la Ley
General de Contabilidad Gubernamental



*Ciudad
de Progreso*



CONTENIDO

MARCO JURÍDICO	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	6
CONSIDERACIONES GENERALES	7
PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2017	13
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	14
DE LAS RESPONSABILIDADES	14
DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL SINDES	16
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	17
CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	18
PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN.....	20
CRITERIOS ESPECÍFICOS.....	21
MEDICIONES.....	22
EFICACIA	22
EFICIENCIA	22
CRONOGRAMA.....	24
REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	28



MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 17, fracción V, 37 y 38, fracción I, II, III, IV, V, VI del Decreto de creación del IMPLAN; 10, fracción V y 74, fracción IV, VII y VIII del Reglamento Interior del IMPLAN; se emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 de los:

- ✓ **Programas Presupuestarios**
- ✓ **El Programa Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES) y del**
- ✓ **El Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM)**
- ✓ **Evaluaciones Externas**

De la Administración Pública del Municipio de Puebla.



INTRODUCCIÓN

Desde años anteriores el Municipio de Puebla se encuentra inmerso en la Gestión para Resultados al operar bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de esta forma continuará maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción seguirá regida por un programa anual de trabajo que de orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Ayuntamiento de Puebla convencido en la implementación de las metodologías del PbR volverá a medirse con la estrategia que implementó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cual incentiva la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal, mediante el reconocimiento a nivel nacional de los municipios participantes más destacados. A través de un diagnóstico que tiene por objetivo, identificar y determinar el nivel de avance en la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal, en la cual describe las principales áreas de oportunidad de acuerdo a los resultados, conforme a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente¹.

Como se ha venido mencionando en Programas Anuales de Evaluación anteriores el municipio de Puebla se posicionó de la siguiente manera:

- **2014** en el **2do. Lugar** con un grado de **avance del 77.5**
- **2015** en el **1er. Lugar** con un grado de **avance del 94.2%**
- **2016** en el **1er. Lugar** con un grado de **avance del 91.0%**

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) año con año se ha venido perfeccionando, gracias a que ha participado en programas reconocidos a nivel nacional

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_180716.pdf



que fomentan la mejora del desempeño, tal es el caso del Programa Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES), en el que mediante su operación se contribuye a la transparencia, pues dichos resultados son publicados en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, además de impulsar la participación ciudadana en los temas de indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación, mediante el trabajo colaborativo con el Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental, por otra parte con el Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM), se busca mejorar la estructura y el afianzamiento institucional mediante el monitoreo y evaluación del desempeño gubernamental. Cabe mencionar que ambos programas son coordinados por la The International City Management Association (ICMA), organización que cuenta con más de cien años trabajando con diferentes autoridades locales en el mundo.

Y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de *publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño*, el H. Ayuntamiento de Puebla, a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) elabora y publica el Programa Anual de Evaluación (PAE), como una herramienta fundamental para conocer la metodología así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como los programas a los que aplicarán.
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2017, así como a los demás Indicadores de Desempeño del H. Ayuntamiento de Puebla.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM en operación del H. Ayuntamiento de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2017.
- Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las 25 Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Puebla y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2017.
- Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.



CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

Los cortes establecidos para las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones.

Por otra parte la importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite en que los enlaces SEDEM estén preparados para la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Para los efectos del presente documento, se **entenderá** por:

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlace SEDEM: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SEDEM.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal



(SEDEM), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar. ²

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM.

Modelo del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

REFIM: Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal. Programa cuyo objetivo es reconocer a las autoridades municipales que trabajan para mejorar la estructura y en el afianzamiento institucional del gobierno y que es operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

² "Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)". Instituto Municipal de Planeación. Recuperado el 30 de abril de 2015, de:
http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc_download/6004-manual-de-politicas-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal-sedem-2013?Itemid=



SEDEM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

SINDES: Sistema de Indicadores de Desempeño. Es una herramienta que mide áreas fundamentales de la gestión local y que es operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

2. Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2016 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2017, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para **propiciar una mejora continua**.
3. Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, son establecidas en congruencia con la normatividad; con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que **no pueden modificarse** de manera arbitraria.
4. Los **cambios** que se efectúen en la **estructura** orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:
 - a. **Creación:** se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante el IMPLAN y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.
 - b. **Extinción:** Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas al IMPLAN como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas por este Instituto.
 - c. **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante el IMPLAN.



5. Las **solicitudes de correcciones** de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:
- El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de Puebla.
 - El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.
 - En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.
6. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. Se **enviará un informe** de manera oficial a la **Contraloría Municipal** para las acciones procedentes.
7. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, se establecen en el cronograma, por lo que todas las Dependencias y Entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén **plenamente justificados**, quedando sujetas a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN.



8. Para los componentes y actividades que sean **generados** de **manera extraordinaria** y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.
9. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de **NO INICIADO**, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.
10. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les **dará continuidad** en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
11. Las auditorías externas que se realicen a la evaluación de los Programas Presupuestarios se **realizarán** a partir de la evaluación que haya **efectuado** el Departamento de Evaluación del IMPLAN, considerando que los auditores externos deben sujetar su calendario de evaluaciones periódicas a un plazo trimestral de conformidad a lo establecido en la normatividad.
12. Del mismo modo en cuanto a las evaluaciones externas, el IMPLAN **podrá proponer evaluaciones adicionales** a las programadas dentro del PAE del Ayuntamiento de Puebla, las cuales estarán a cargo de instituciones académicas y de investigación, personas físicas y morales u organismos especializadas que cuenten con experiencia en materia de evaluación de programas federales y de Fondos de Aportaciones Federales, por lo que el IMPLAN, en coordinación con la Contraloría Municipal, se encargarán del proceso para la realización de la evaluación externa, que se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Además de supervisar la Revisión de los resultados y aprobación de los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.
13. En materia de contratación de evaluaciones externas el IMPLAN **emitirá los términos de referencia** y verificará su cumplimiento.



14. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación externa, el IMPLAN y la Contraloría Municipal coordinarán a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de **planes** que contengan las **Áreas Susceptibles de Mejora (ASM)**.



PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2017

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 35 Programas Presupuestarios³ derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de un total de 1,087 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 5 Fines, 35 Propósitos, 186 Componentes y 861 Actividades para el ejercicio 2017 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.

En lo que respecta a los programas SINDES y REFIM, se evaluará un total de 264 indicadores de desempeño, 108 indicadores enfocados al programa SINDES, que miden 9 áreas fundamentales en la Administración Pública Municipal, así como 156 indicadores de desempeño dirigidos al programa REFIM.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad del Instituto Municipal de Planeación, a través del Departamento de Evaluación.

3 H. Ayuntamiento de Puebla. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018. Pág. 42, 144-145, 181-182, 219-220, 251-252 y 289-290. Fecha de consulta: 01 de marzo de 2017. Disponible en: <http://implanpuebla.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2015/03/PMD2014-2018.pdf>



METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

DE LAS RESPONSABILIDADES

Los enlaces SEDEM de las Dependencias y Entidades tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.
- Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Presentarse a la captura, con la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad.
- Capturar la información en el sistema informático que el Departamento de Evaluación le indique.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta, ya que sólo se contará con un máximo de 700 caracteres para su descripción; los "comentarios adicionales" no deben registrarse en los medios de verificación.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios y 5 días hábiles para SINDES y REFIM.
- Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y los formatos del Formulario del SINDES y REFIM con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso de solventación haya concluido en ambos casos.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.



- Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM.

El Departamento de Evaluación del IMPLAN tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación del SEDEM.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM en el uso de los sistemas informáticos, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
- Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace SEDEM.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces SEDEM.



DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL SINDES

Para la integración de los indicadores de desempeño del programa SINDES, la recolección de datos de las variables será de manera semestral, contemplando los siguientes periodos:

- Corte 31 de diciembre de 2016, contemplando los datos de julio-diciembre de 2016.
- Corte 30 de junio de 2017, contemplando los datos de enero junio de 2017.

El Departamento de Evaluación a la fecha de corte, enviará a los Enlaces SEDEM de las Dependencias y Entidades que cuenten con indicadores de desempeño (SINDES), el formato del formulario SEDEM con las variables a las que deberán de proporcionar el avance correspondiente de acuerdo a la frecuencia de medición establecida en la FTI.

Los parámetros que el Departamento de Evaluación tomará como referencia para verificar la calidad de la información son:

- I. Considerar los siguientes rangos:⁴
 - a. Para datos que se encuentren dentro del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como aceptable.
 - b. Para datos que se encuentren fuera del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como dato inconsistente, por lo que se solicitará la verificación del mismo, así como la justificación correspondiente.
- II. Para los indicadores cuyos datos que se complementan con otras variables de la misma fuente (complementaria o seriada), se realizarán las comprobaciones aritméticas para valorar la consistencia de los datos.

⁴ Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)". Instituto Municipal de Planeación. Recuperado el 30 de abril de 2015, de:
http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc_download/6004-manual-de-politicas-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal-sedem-2013?Itemid=



III. Identificación de datos atípicos de situaciones extraordinarias a partir de la observación de series estadísticas de periodos anteriores para ser justificados.

IV. Realizar la comparación de los datos reportados con otras fuentes de información, para determinar su congruencia.

Los datos que no sean remitidos por parte de las Dependencias y Entidades en las fechas y plazos establecidos, serán reportados como "No disponibles" en los reportes que elabore el Departamento de Evaluación.

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las Dependencias y Entidades del Municipio, a través del Instituto Municipal de Planeación, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores:

1. Bienestar Social y Servicios Públicos.
2. Empleo y Estabilidad Económica.
3. Desarrollo Urbano Sustentable y Crecimiento Metropolitano.
4. Protección y Tranquilidad para Todos.
5. Buen Gobierno, Innovador y de Resultados.



CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR

Se definen los siguientes seis criterios para la elección de indicadores:

Claro	Los indicadores deben ser tan directos e inequívocos como sea posible; es decir, entendibles.
Relevante	Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.
Económico	Todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.
Monitoreable	Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente.
Adecuado	Provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática.
Aportación Marginal	En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

C Claro (Entendible): El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.

R Relevante (Oportuno): El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal), o bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.

E Económico (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante): Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable. Se deben considerar las fuentes de información estadística y geográfica que presenta el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) de la ONE y su opinión técnica, así como los registros administrativos propios de la entidad

M Monitoreable (Se puede validar): El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.



A Adecuado (Provee suficientes bases para medir): El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedia) o de los resultados e impacto, según sea el caso.



PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADOS		RANGOS
	Satisfactorio	Rango de 90% a 115.99%
	Preventivo	Rango de 80% a 89.99% y de 116% a 125.99%
	Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante
	No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

En lo referente a las actividades se capturará en el campo de "Programado al corte" la suma al trimestre de corte de los datos registrados en el "Calendario Programado", del mismo modo en el campo de "Avances al corte" se capturará la suma de los datos registrados en el "Calendario Realizado".



CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos se establecen criterios específicos:

Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda “**Bajo demanda**”, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado **documentalmente** las **causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento** tales como:

- Actividades por **contingencia**
- **Cambios en la normatividad**
- **Asignación extraordinaria** de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- **Instrucciones** del Presidente Municipal
- **Acuerdo** de Cabildo o **solicitud** de Regidores
- O cualquier otra justificación **de peso ajena a la dependencia o entidad.**



MEDICIONES

EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.



4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

**CRONOGRAMA
DE
EJECUCIÓN**



REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

Como en años anteriores, la Administración Municipal cuenta con evaluaciones de organizaciones reconocidas a nivel nacional, mismas que de manera periódica realizan la medición de indicadores de desempeño, con una metodología propia, con el objetivo de generar información estandarizada y homogénea con respecto de otros municipios para identificar el desempeño y variaciones de los servicios que se ofrecen a la población, así como identificar áreas de oportunidad y de posicionamiento con otros municipios dentro del programa. Cada periodo la organización procesa la información de los municipios y emite un informe del grado de cumplimiento de los indicadores y de manera anual realiza un reconocimiento público de acuerdo al nivel de desempeño demostrado.

Los resultados de los indicadores de desempeño así como sus Fichas Técnicas de Indicadores, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la fracción XXI.- Indicadores de gestión.



Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2017", se enviarán los Reportes de Evaluación por conducto de la Tesorería Municipal.

Con lo anterior, el municipio de Puebla continúa refrendando su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.